



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3º, OFICINA 207
EDIFICIO VIRREY - BOGOTÁ

Expediente No. 2013-092

Bogotá, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Con el fin de continuar con el trámite del presente asunto, y teniendo en cuenta el estado en que se encuentra el Juzgado **DISPONE**:

1º.- AVOCAR el conocimiento de la presente servidumbre.

2º. Como quiera la perito señor **JOSE JULIAN CARDENAS ZUÑOGA** no rindió el dictamen que se le ordenó, se dispone su relevo y para evitar el estancamiento del proceso, se **autoriza** a la parte interesada a fin de que allegue dictamen pericial bajo los apremios de los artículos 226 y siguientes del Código General del Proceso en el término improrrogable de 20 días siguientes a la ejecutoria de esta providencia.

Dejando claro que no se está aplicando la normas del C. G. del P., sino simplemente se está señalando que el dictamen que se debe allégar debe tener en cuenta los requisitos que se mencionan en dicho artículo, lo anterior porque cuando se haga tránsito de legislación artículo 625 ibídem, la prueba debe ser practicada conforme a la nueva legislación ley 1564 de 2012.

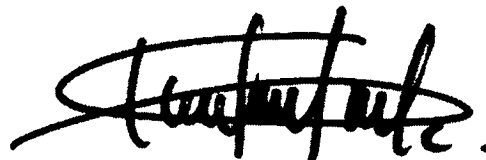
Por último, se ordena agregar al expediente el documento que milita a folio (350), el cual se ordena ponerlo en conocimiento de las partes para los fines que consideren pertinentes.

NOTIFIQUESE,


JHON ERIK LÓPEZ GUZMAN
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVL DEL CIRCUITO
~~TRANSITORIO DE BOGOTÁ~~

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No **80** en el día
de hoy ° 26 de Nov. de 2020.



LUZ ADRIANA GUERRERO CABEZAS

Secretaria



Bogotá D.C. 07 de junio de 2019

50S2019EE 18923

Señores

JUZGADO 47 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Calle 9 N° 11 – 45 piso 6°

Correo electrónico: j47cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel.: 2840341

Ciudad

JUZGADO 47 CIVIL CTO.

Asunto: Su oficio 1277 del 13 de mayo de 2019
Radicado: 50S2019ER11527 del 28 de mayo de 2017
Matricula: 50S-40343535 y 50S-25559
Expediente: A.A. 057 de 2006
Proceso: Ordinario 20130009200

JUL 2'19 AM 10:04

Respetado señor Juez.

En atención a su escrito en donde solicita se le expidan copias del expediente de la referencia y se informe el estado actual del proceso administrativo, le informo:

Que el bloqueo de los folios en cuestión obedece a la apertura de la actuación mediante auto del 18 de septiembre de 2006, el cual actualmente se halla en trámites de notificación y comunicaciones de la Resolución 0246 del 28 de mayo de 2019 *"Por la cual se establece la real situación jurídica de los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50S-25559 y 50S-223589 y sus segregados"*.

De otra parte y respecto de las copias que requiere del expediente, se indica que todo lo obrante en el mismo se encuentra a disposición de la parte interesada, la cual deberá acercarse con antelación a esta oficina y efectuar el pago correspondiente de las mismas, cuyo costo es setecientos pesos (\$ 700) por cada folio de los documentos que reposen en los archivos físicos; de conformidad con lo ordenado en Resolución 6610 de 2019 (por el cual se regulan las tarifas de servicio registral), además de que se debe tener en cuenta que el expediente a la fecha posee **1305 folios**, copias que serán entregadas únicamente en la Coordinación del Grupo Gestión Jurídico Registral.

No siendo más el motivo de la presente, agradezco la atención prestada.

Cordialmente,


EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal, ORIP Zona Sur
Bogotá Zona Sur

Proyectó: Jhon Alejandro Martínez E. (07-06-2019)
Revisó y aprobó: Dra. Lorena del Pilar Neira Cabrera (Coordinadora Grupo Gestión Jurídico Registral)

Código:
GDE – GD – FR – 23 V.01
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá, Zona sur.
Calle 45 A sur N° 52 C-71
TEL 711-16-81
E-mail: ofregisbogotasur@supernotariado.gov.co

